

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N° 00173-2014-INIA-OGA

Lima, **19 SET. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 1520-2014-INIA-DEA-SDATA/D, de fecha 18 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **JUAN WILSON MENDO SANCHEZ**, administrativo de la SEDE CENTRAL, como responsable del gasto, para las labores necesarias para la producción de plántones de semillas (café) de calidad en el marco del Programa AGROVRAEM en la provincia de Pichari - Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en el ámbito del VRAEM, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 178-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones del VRAEM;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 38,000.00 (TREINTIOCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **JUAN WILSON MENDO SANCHEZ**, administrativo de la SEDE CENTRAL, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación el Director General de la Dirección de Extensión Agraria, el Responsable de la Oficina de Logística y el Responsable de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **JUAN WILSON MENDO SANCHEZ**, por el importe total de **S/. 38,000.00** (TREINTIOCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:



Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
Sr. JUAN WILSON MENDO SANCHEZ	
0121-3000001-5000276-10-0006-0008-0001 (0026)	
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	8,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	30,000.00
TOTAL:	38,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para las labores necesarias de producción de plántones de semillas (café) de calidad en el marco del Programa AGROVRAEM en la provincia de Pichari - Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**



ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. **JUAN WILSON MENDO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 26699491, el importe de S/ 38,000.00 (TREINTIOCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.



Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN